

Río Gallegos, 5 de octubre de 2021.-

VISTO:

El Expediente Nº 76.627/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y CONSIDERANDO:

QUE la alumna Silvia Anahí LESCANO de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, solicita se le otorguen como aprobadas las asignaturas institucionales;

QUE obra fotocopia del Título de Técnico Superior en Análisis de Sistemas, otorgado por el Instituto Privado Joven Argentino F-84 de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, provincia de Tucumán

QUE mediante Resolución Nº 106/11 del Consejo Superior se dan por aprobadas las asignaturas Análisis y Producción del Discurso, Introducción al Conocimiento Científico, Taller de Metodología de la Investigación y Ciencia, Universidad y Sociedad, a los alumnos que al momento de la solicitud de equivalencias cuenten con un título de nivel superior universitario o no universitario (de grado o pregrado) con reconocimiento oficial y validez nacional expedido por Establecimientos Educacionales Nacionales, Provinciales o Privados oficialmente reconocidos;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE por Disposición Nº 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición Nº 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

## EL DECANO DE LA UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR APROBADAS a la alumna Silvia Anahí LESCANO (DNI Nº 34.097.590) las asignaturas: Introducción al Conocimiento Científico y Análisis y Producción del Discurso de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Silvia Anahí LESCANCO del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuníquese, Rublíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

Arg Guillermo Melgarejo Decano UNPA UARG